

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de febrero de 1971 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Bolliga, Culebras, Fuentesbuenas y Villarejo del Espartal (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Bolliga, Culebras, Fuentesbuenas y Villarejo del Espartal como consecuencia de la fusión de sus municipios con el de La Ventosa, y con la denominación de Villas de la Ventosa (Cuenca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Bolliga, Culebras, Fuentesbuenas y Villarejo del Espartal y su incorporación al de igual clase de La Ventosa, con la denominación de Villas de la Ventosa, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 235/1971, de 28 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don José Tomé Marín.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don José Tomé Marín, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 236/1971, de 28 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente de la Armada don Andrés Senac Lisson.

En consideración a lo solicitado por el Intendente de la Armada don Andrés Senac Lisson, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día nueve de julio de mil novecientos setenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 237/1971, de 28 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Antonio Balcázar Rubio de la Torre.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Antonio Balcázar Rubio de la Torre, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día nueve de octubre de mil novecientos setenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

ORDEN de 25 de enero de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 5 de noviembre de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Primitivo Cantero Gómez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Primitivo Cantero Gómez, Comandante de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del 20 de julio y 31 de octubre de 1968, sobre premios de permanencia y rectificación de trienios, se ha dictado sentencia con fecha 5 de noviembre de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Primitivo Cantero Gómez contra las resoluciones de 20 de julio y 31 de octubre de 1968, denegatorias de sus reclamaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Director General de Reclutamiento y Personal.

ORDEN de 25 de enero de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 21 de noviembre de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Pérez Izquierdo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante don Luis Pérez Izquierdo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de julio de 1969, sobre haberes pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 21 de noviembre de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Pérez Izquierdo, debemos decla-